

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACION LATINOAMERICANA, RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL “ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS BIBLIOTECAS NACIONALES DE LOS PAÍSES DE IBEROAMÉRICA – ABINIA -, ADOPTADA EN LIMA, PERÚ, EL 12 DE OCTUBRE DE 1999.

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1 de la Constitución Política de la República.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1º) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el “**ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS BIBLIOTECAS NACIONALES DE LOS PAÍSES DE IBEROAMÉRICA – ABINIA -**”, **ADOPTADA EN LIMA, PERÚ, EL 12 DE OCTUBRE DE 1999.**

2º) Que este proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado. Por otra parte, se determinó que sus preceptos deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

3º) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por 11 votos a favor, 0 en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor las diputadas señoras **Del Real**, doña Catalina; **Hertz**, doña Carmen; **Ñanco**, doña Ericka y **Ossandon**, doña Ximena, y los diputados señores **De Rementería**, don Tomás; **González**, don Félix; **Mirosevic**, don Vlado; **Moreira**, don Cristhian; **Shubert**, Stephan; **Sauerbaum**, don Frank, y **Undurraga**, don Alberto)

4º) Que Diputada Informante fue designada la señora **ÑANCO** doña Ericka.

I.- ANTECEDENTES

Señala el Mensaje, con el cual S.E. el Presidente de la República somete a consideración del Congreso Nacional este Proyecto de Acuerdo, que en 1989, en México, se creó la Asociación de Bibliotecas Nacionales de Iberoamérica -ABINIA- con el carácter de asociación civil sin fines de lucro, con el propósito de concretar esfuerzos y



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2CD329434191E2C3

recursos para preservar y difundir el valioso patrimonio bibliográfico y documental que conservan las bibliotecas nacionales iberoamericanas, tarea prioritaria e ineludible para el desarrollo de la identidad cultural sustentada en lenguas comunes -español y portugués- y una trama histórica compartida.

Agrega que casi la totalidad de las bibliotecas nacionales de Iberoamérica se afiliaron a la nueva Asociación, incluyendo las bibliotecas nacionales de España y Portugal. Lo anterior fue posible, en gran medida, por el alto valor patrimonial de las colecciones que conservan las bibliotecas nacionales, por la misión de estas instituciones en tanto repositorios de buena parte de la memoria histórica de nuestros pueblos y por la convicción de que, en un mundo en proceso de creciente globalización, las estrategias cooperativas eran la mejor opción para optimizar esfuerzos y recursos.

Hace presente, a continuación, que en su desarrollo, ABINIA ha experimentado un proceso de continua y progresiva consolidación institucional. Ello se ha traducido no sólo en una sólida estructura orgánica -con asambleas anuales- sino que también en una serie de proyectos y programas cooperativos en el ámbito de la conservación, del acceso a la información y de la difusión de las colecciones patrimoniales que conservan las bibliotecas nacionales de Iberoamérica. Buena prueba de ello es el Proyecto *Novum Regístrum*, que hizo posible la catalogación automatizada, y su posterior edición en formato CD, de los fondos antiguos de los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX conservados por las bibliotecas nacionales de Iberoamérica.

Por otra parte, precisa, ABINIA ha operado como un foro permanente para analizar y concertar políticas y orientaciones técnicas relativas a aspectos sustanciales del funcionamiento de las bibliotecas nacionales iberoamericanas y de su misión en el contexto actual de nuestras sociedades. Al mismo tiempo establece una fuerte y amplia red de vínculos con organizaciones internacionales tanto de carácter cultural como bibliográfico, así como también con fundaciones y entidades especializadas que apoyan el ámbito del patrimonio bibliográfico y de la información asociada al libro y a los nuevos soportes emergentes.

Enfatiza el Mensaje que la consolidación institucional de ABINIA, la experiencia acumulada, los logros y metas alcanzadas en sus años de existencia, el nuevo entorno cultural y tecnológico, que condiciona el desarrollo de las sociedades actuales y, particularmente, los desafíos que en ese contexto deben enfrentar las bibliotecas nacionales de Iberoamérica para entender las demandas culturales y de información de nuestros pueblos, permitieron que ABINIA propusiera a los Estados Iberoamericanos la modificación de su estatuto jurídico, para establecerse como una Asociación de Estados Iberoamericanos para el desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de los países de Iberoamérica con subjetividad internacional.

Cabe precisar que este instrumento internacional entró en vigor el 11 de septiembre de 2000.

II.- ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL ACTA

El Acta consta de un Preámbulo, en el cual se señalan los propósitos que animaron a las Partes a adoptarla, y XXIII artículos, en los que se explicitan las disposiciones sustantivas de la misma.

En el Preámbulo, las Partes dejan de manifiesto la necesidad que asiste a los Estados Iberoamericanos de potenciar su identidad como una comunidad cultural en un mundo globalizado; que existe la conciencia de que las bibliotecas nacionales iberoamericanas conservan un patrimonio cultural de la mayor significación para la memoria de nuestros pueblos, que debe ser adecuadamente preservado, organizado y difundido en beneficio tanto de la identidad de cada nación como de la comunidad iberoamericana; que tienen la certeza de que las bibliotecas nacionales poseen finalidades comunes y que cumplen una función de liderazgo en materia de políticas bibliotecológicas y de conservación del patrimonio bibliográfico, de alta incidencia y significación para el desarrollo cultural de nuestras sociedades; y que existe la voluntad de buscar soluciones a problemas comunes mediante acciones conjuntas y coordinadas.

Seguidamente, en el Artículo I, se consigna que se constituye la Asociación de Estados Iberoamericanos para el Desarrollo de Bibliotecas Nacionales de los Países de Iberoamérica -ABINIA- otorgándosele la personalidad jurídica requerida para cumplir con sus objetivos.

En el Artículo II, se establece que la sede de la organización, donde funcionará la Secretaría Ejecutiva, será designada por la Asamblea General de ABINIA, con lo que se busca optimizar y dar continuidad a ABINIA en su gestión administrativa y ejecutiva.

A continuación, en su Artículo III, se consagran los objetivos de ABINIA. Entre éstos destacan la necesidad de: crear conciencia sobre la significación e importancia del patrimonio bibliográfico y documental de los países miembros; adoptar políticas, estrategias y programas de capacitación para la preservación de las colecciones; establecer normas técnicas para el control bibliográfico que faciliten el intercambio de información y la automatización de los sistemas de información; vincular a las bibliotecas nacionales con las demás bibliotecas y redes de información existentes; divulgar las colecciones por medio de catálogos, ediciones y exposiciones; apoyar programas de capacitación para los profesionales y técnicos de las bibliotecas nacionales; y, gestionar la obtención de recursos financieros, materiales y humanos que contribuyan a la consolidación y modernización de las bibliotecas nacionales y que permitan la realización de programas cooperativos.

Podrán ser miembros de ABINIA, según indica el Artículo IV, los Estados Iberoamericanos que firmen y ratifiquen el Acta Constitutiva.

Los órganos de la Asociación, señalados en su Artículo V, son: la Asamblea General, el Consejo de Directores y la Secretaría Ejecutiva, cuya composición, funcionamiento y atribuciones están contenidos en los Artículos VI al XVI.

En rigor, la Asociación se ciñe a los principios de la democracia, representatividad y respeto irrestricto a la soberanía de los Estados Miembros. Su esquema de funcionamiento obedece básicamente al modelo que rige la mayoría de las organizaciones internacionales, que han acreditado su eficacia y eficiencia. Así, tanto en la elección de sus autoridades, de sus órganos colegiados y, en general, de todas sus resoluciones y acuerdos se requiere de un alto quórum de sus miembros, que garantiza la solidez de sus decisiones y el respeto a las posiciones de minoría. Finalmente, consulta diversos mecanismos para que los programas, proyectos y líneas de trabajo se materialicen con la debida supervisión, en beneficio de las bibliotecas nacionales asociadas.

Los Artículos VI al VIII tratan de la Asamblea General, de quienes la constituyen y cuáles son sus funciones. Entre estas últimas destacan: la formulación de políticas para el cumplimiento del fin de la Asociación; la aprobación del presupuesto, de los proyectos y de la gestión de los administradores; la aprobación de la reglamentación interna de la Asociación, y la elección del Consejo de Directores y del Secretario Ejecutivo. Asimismo, se refieren a la Asamblea anual, ordinaria o extraordinaria; a los quóruns que se requieren para sesionar; a la adopción de las decisiones, al Acta que se levantará de las reuniones, y la facultad de establecer Comités permanentes o temporales.

A continuación, sobre el Consejo de Directores, desde el Artículo IX al Artículo XIII se consignan su composición, sus reuniones ordinarias y extraordinarias - estas últimas a solicitud de su Presidente o de tres vocales- el quórum para sesionar, sus funciones; y atribuciones del Presidente del Consejo de Directores.

A su turno, del Artículo XIV al Artículo XVI se alude a la Secretaría Ejecutiva, órgano de gestión de la Asociación, la cual estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, y tiene como funciones, entre otras, coordinar las actividades de la Asociación; cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Directores; supervisar el cumplimiento de los proyectos; preparar las reuniones de los órganos colegiados; elaborar el plan de trabajo y el presupuesto de la Asociación; gestionar la obtención de fondos para los proyectos y programas; y promover el permanente intercambio de información y de líneas de acción cooperativa entre las Bibliotecas Nacionales de los Estados Miembros de la Asociación.

Asimismo, a la Secretaría Ejecutiva le corresponde ejercer las funciones de Tesorería; preparar cada año la memoria y la rendición de cuentas de la Asociación; editar y distribuir el boletín de la Asociación; y cumplir con las otras funciones que le asigne la Asamblea y el Consejo de Directores.

El patrimonio de la Asociación, de acuerdo al Artículo XVII, estará constituido por el aporte de cuotas ordinarias o extraordinarias proveídas por los Estados Miembros, propuestas por el Consejo de Directores y aprobadas por la Asamblea General; por los aportes de instituciones públicas, privadas y organismos internacionales; por los bienes que la Asociación adquiera; y por el producto de las actividades que se desarrollen con el fin de recabar fondos.

Por último, desde el Artículo XVIII al Artículo XXIII se comprenden las cláusulas finales, usuales en este tipo de instrumentos internacionales, tales como: las lenguas oficiales de la Asociación; el Depositario; la ratificación y la entrada en vigor; la adhesión; la duración y denuncia; y las enmiendas.

III.- DISCUSION EN LA COMISION Y DECISION ADOPTADA.

Para el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión recibió en su sesión de fecha 4 de abril en curso, a la Embajadora señora **Cecilia Cáceres, Navarrete**, Directora General de Asuntos Jurídicos y al señor **Pedro Ortúzar Meza**, Jefe del departamento de tratados y asuntos legislativos, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En la ocasión, la señora **Cáceres** informó que la Asociación de Bibliotecas Nacionales de Iberoamérica –ABINIA- se creó en México en el año 1989, con el carácter de asociación civil sin fines de lucro, con el propósito de concretar

esfuerzos y recursos para preservar y difundir el valioso patrimonio bibliográfico y documental que conservan las bibliotecas nacionales iberoamericanas, tarea prioritaria e ineludible para el desarrollo de la identidad cultural sustentada en lenguas comunes, español y portugués, y una trama histórica compartida.

Asimismo, agregó que casi la totalidad de las bibliotecas nacionales de Iberoamérica se afiliaron a la nueva Asociación, incluyendo las bibliotecas nacionales de España y Portugal, de modo que ABINIA ha experimentado un proceso de continua y progresiva consolidación institucional.

A continuación, hizo presente que este instrumento internacional entró en vigor internacional el 11 de septiembre de 2000, fecha en la cual se depositó el tercer instrumento de ratificación, y pueden ser miembros de ABINIA, los Estados Iberoamericanos que firmen y ratifiquen el Acta Constitutiva o bien se adhieran a ella.

El propósito del instrumento que se examina, continuó, es constituir la Asociación de Estados Iberoamericanos para el Desarrollo de Bibliotecas Nacionales de los Países de Iberoamérica -ABINIA- otorgándosele la personalidad jurídica requerida para cumplir con sus objetivos. Entre éstos destacan la necesidad de:

- Crear conciencia sobre la significación e importancia del patrimonio bibliográfico y documental de los países miembros;

- Adoptar políticas, estrategias y programas de capacitación para la preservación de las colecciones; de establecer normas técnicas para el control bibliográfico que faciliten el intercambio de información y la automatización de los sistemas de información;

- Vincular a las bibliotecas nacionales con las demás bibliotecas y redes de información existentes; divulgar las colecciones por medio de catálogos, ediciones y exposiciones;

- Apoyar programas de capacitación para los profesionales y técnicos de las bibliotecas nacionales; y

- Gestionar la obtención de recursos financieros, materiales y humanos que contribuyan a la consolidación y modernización de las bibliotecas nacionales y que permitan la realización de programas cooperativos.

De igual modo, informó que los órganos de la Asociación son: la Asamblea General, el Consejo de Directores y la Secretaría Ejecutiva. En rigor, la Asociación se ciñe a los principios de la democracia, representatividad y respeto irrestricto a la soberanía de los Estados Miembros. Su esquema de funcionamiento obedece básicamente al modelo que rige la mayoría de las organizaciones internacionales.

Por último, la señora **Cáceres** mencionó que el patrimonio de la Asociación, de acuerdo al Artículo XVII, estará constituido por el aporte de cuotas ordinarias o extraordinarias proveídas por los Estados Miembros, propuestas por el Consejo de Directores y aprobadas por la Asamblea General; por los aportes de

instituciones públicas, privadas y organismos internacionales; por los bienes que la Asociación adquiera y por el producto de las actividades que se desarrollen con el fin de recabar fondos.

Terminada la presentación, las señoras y señores Diputados presentes en esta instancia legislativa manifestaron su opinión favorable al Proyecto de Acuerdo en estudio, razón por la cual acordaron someterlo a votación general y particular a la vez, sin mayor debate, dada la pertinencia de sus contenidos.

-- Sometido a votación, en general y en particular, el proyecto en estudio se aprobó por 11 votos a favor, 0 en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor las diputadas señoras **Del Real**, doña Catalina; **Hertz**, doña Carmen; **Ñanco**, doña Ericka y **Ossandon**, doña Ximena, y los diputados señores **De Rementería**, don Tomás; **González**, don Félix; **Mirosevic**, don Vlado; **Moreira**, don Cristhian; **Shubert**, Stephan; **Sauerbaum**, don Frank, y **Undurraga**, don Alberto)

IV.- MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 302 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que la Comisión no calificó como normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado ningún precepto contenido en el Proyecto de Acuerdo en Informe. Asimismo, ella determinó que sus Capítulos deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el "Acta Constitutiva de la Asociación de Estados Iberoamericanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de los Países de Iberoamérica -ABINIA-", adoptada en Lima, Perú, el 12 de octubre de 1999.".

Discutido y despachado en sesión de fecha 4 de abril de 2023, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado **Rementería**, don Tomás, y con la asistencia de las diputadas señoras **Del Real**, doña Catalina; **Hertz**, doña Carmen; **Ñanco**, doña Ericka y **Ossandon**, doña Ximena, y los diputados señores **González**,

don Félix; **Mirosevic**, don Vlado; **Moreira**, don Cristhian; **Sauerbaum**, don Frank; **Shubert**, don Stephan; **Soto**, don Raul y **Undurraga**, don Alberto.

Se designó como informante a la diputada señora **Ñanco**, doña Ericka.

SALA DE LA COMISION, a 4 de abril de 2023.-

Pedro N. Muga Ramirez
Abogado, Secretario de la Comisión